



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.018

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/5-2.018 de modificación de crédito por:

## **SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 24 de mayo de 2018

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 101 de 28 de mayo de 2.018.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 20 de junio de 2018

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 119 de 22 de junio de 2.018



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

## **EXPTE. N° 3/5-2018 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

### **CONTENIDO**

- **Resumen Presupuesto Proyecto Polideportivo y Vestuarios en las Casas, Ciudad Real, suscrito por el Arquitecto Municipal.**
- **Propuesta de Incoación del expediente del Concejal Delegado de Hacienda.**
- **Decreto de Alcaldía.**
- **Informe de Intervención.**
- **Propuesta del Concejal de Hacienda.**
- **Diligencia de expediente completo.**



## RESUMEN ACTUALIZADO DE PRESUPUESTO

PROYECTO POLIDEPORTIVO Y VESTUARIOS EN LAS CASAS, CIUDAD REAL

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Capítulos	Resumen	Imp. Euros
01	ACTUACIONES PREVIAS .....	
02	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO .....	3.152,04
03	RED DE SANEAMIENTO HORIZONTAL .....	1.729,05
04	RED DE SANEAMIENTO VERTICAL .....	2.403,15
05	CIMENTACIONES Y SOLERAS .....	2.100,44
06	ESTRUCTURA: METÁLICA .....	22.369,88
07	ESTRUCTURA: HORMIGÓN .....	27.978,37
08	ALBAÑILERÍA I: FÁBRICAS Y CERRAMIENTOS .....	12.298,10
09	ALBAÑILERÍA II: DIVISIONES Y REVESTIMIENTOS .....	84.163,70
10	ALBAÑILERÍA III: CUBIERTAS, AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES .....	5.332,53
11	CANTERÍA Y PIEDRA ARTIFICIAL .....	25.650,87
12	SOLIDOS Y ALICATADOS .....	1.781,82
13	CARPINTERÍA DE MADERA .....	33.852,33
14	CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA .....	1.465,33
15	VIDRIERÍA .....	8.402,94
16	INSTALACIÓN ELÉCTRICA .....	3.871,52
17	INSTALACIÓN FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS .....	15.837,21
18	INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN .....	3.253,66
19	INSTALACIÓN A.C.S. .....	24.029,42
20	INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN .....	8.996,25
21	INSTALACIÓN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO .....	13.819,10
22	ESCAYOLA Y PINTURAS .....	265,33
23	VARIOS .....	1.820,50
24	MATERIAL DEPORTIVO .....	397,80
25	SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS .....	17.619,10
26	GESTIÓN DE RESIDUOS .....	6.705,20
27	CONTROL DE CALIDAD .....	2.327,00
	<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>334.710,15</b>
	13,00 % Gastos generales .....	43.512,32
	6,00 % Beneficio industrial .....	20.082,61
	<b>SUMA DE GASTOS Y BENEFICIOS</b>	<b>63.594,93</b>
	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>469.999,99</b>
	21,00% I.V.A.	98.699,99
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>568.699,98</b>

Asciende el Presupuesto Total a la expresada cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

CIUDAD REAL, a 8 MAYO 2018.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Servicio Arquitectura-Obras





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, relativa a la necesidad de llevar a cabo la ejecución del Proyecto Polideportivo y vestuarios en el Anejo de Las Casas, con el fin de dotar de instalaciones deportivas adecuadas en esta parte del municipio y teniendo en cuenta que en el Presupuesto del ejercicio 2010 ya se recogió crédito dentro del Capítulo 6 de Inversiones para obras de “Cubrición en Pistas Deportivas en las Casas y mejora de instalaciones” con una dotación de 235.000 € que se financiaban con el préstamo que estaba previsto dentro de ese ejercicio. Pues bien, los Servicios Técnicos Municipales han elaborado el correspondiente proyecto para este pretendido Polideportivo y Vestuarios, ascendiendo el mismo a un total de 568.699,98 €.

Como ha quedado dicho, en principio, la financiación del gasto que supone la contratación futura de la obra, de origen, y con cargo al préstamo concertado en 2010, tenemos 235.000,00 €. Además, se tiene confirmado por la Excm. Diputación Provincial una ayuda finalista para inversiones por importe de 300.000,00 €, que se destinarán como fuente de financiación del proyecto. En definitiva, contamos con estas dos fuentes de financiación que suponen un total de 535.000,00 €, faltando por aportar para la total cobertura del proyecto 33.699,98 €

La razón por cual se eleva al pleno este expediente, concretamente expediente para suplementar la aplicación presupuestaria 341.62275 denominada “Cubrición en Pistas Deportivas en las Casas y mejora de instalaciones”, es posibilitar la total financiación del proyecto.

La obra se precisa si tenemos en cuenta que han transcurrido varios años desde que la corporación recogió en el Presupuesto la ejecución de este proyecto para mejorar las dotaciones deportivas del Anejo de Las Casas.

Por estas razones, y en base a lo dispuesto en el art. en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por **suplemento de crédito**, según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo al préstamo de 2010, efectuándose el cambio de afectación de la financiación correspondiente.





## MEMORIA

### A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de suplementar el crédito recogido en la aplicación presupuestaria que se ha indicado, con el fin de dotarla con la cuantía suficiente para dar cobertura al gasto a que asciende el proyecto de inversión de la obra de Proyecto Polideportivo y Vestuarios en Las Casas.

### B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La modificación que se propone es la consistente en un suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, según lo recogido en el art. 177.4 del TRLRHL en relación con el art. 36 del RD 500/1990, se pueden financiar, entre otros, con recursos procedentes de operaciones de créditos, como es el caso que nos ocupa.

El detalle de la modificación es el siguiente:

### SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	SUPLEMENTO DE CREDITO	TOTAL CREDITOS
341.62275	CUBRICION PISTAS DEPORTIVAS LAS CASAS Y MEJORA DE INSTALACIONES	235.000,00	33.699,98	268.699,98

**Total Crédito extraordinario      33.699,98 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo al préstamo de 2010, por importe de **33.699,98 €**.

**Total financiación      33.699,98 euros**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Para completar la financiación del Proyecto a que nos estamos refiriendo, tal y como se ha indicado anteriormente, se procederá a realizar el expediente de modificación de crédito por generación por importe de 300.000,00 €, una vez se reciba Resolución de la Excma. Diputación Provincial con el compromiso firme de concesión de subvención.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Que por el Sr. Alcalde Accidental, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito.

**SEGUNDO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/5-2018 de modificación de crédito por suplemento de crédito en la cuantía indicada.
- b) Aprobar el cambio de afectación de la financiación del proyecto que se financiaba con préstamo de 2010, por importe de 33.699,98 € para destinarlo al proyecto que se recogen dentro de la presente Memoria.

Ciudad Real a 10 de mayo de 2018

**EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA**



Fdo. Nicolás Clavero Romero



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía ya Hacienda sobre modificación de crédito dentro del presente ejercicio de 2018, por suplemento de crédito, al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del RD 500/1990, el que suscribe, Alcalde Accidental de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

### SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	SUPLEMENTO DE CREDITO	TOTAL CREDITOS
341.62275	CUBRICION PISTAS DEPORTIVAS LAS CASAS Y MEJORA DE INSTALACIONES	235.000,00	33.699,98	268.699,98

**Total Crédito extraordinario 33.699,98 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo al préstamo de 2010, por importe de **33.699,98 €**.

**Total financiación 33.699,98 euros**

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.



Ciudad Real a 10 de mayo de 2018  
**EL ALCALDE ACCIDENTAL,**

  
Fdo.: Nicolás Clavero Romero





El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de mayo, en relación con el expediente nº **3/5-2018** de modificación de Créditos por **suplemento de crédito**, afectando a la aplicación presupuestaria que se recogen en la memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

## INFORME

**PRIMERO.-** Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”.

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
  - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
  - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
  - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**SEGUNDO.-** El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

**TERCERO.-** El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

**CUARTO.-** Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**QUINTO.-** Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, si bien se han presentado por la Concejalía y Servicios correspondientes la justificación de la necesidad de las modificaciones que en este expediente se contienen.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”**

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 10 de mayo de 2018

**EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**



**Fdo. Manuel Ruiz Redondo**





### PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por suplemento de crédito.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que por Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

a) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/5-2018 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	SUPLEMENTO DE CREDITO	TOTAL CREDITOS
341.62275	CUBRICION PISTAS DEPORTIVAS LAS CASAS Y MEJORA DE INSTALACIONES	235.000,00	33.699,98	268.699,98

**Total Crédito extraordinario      33.699,98 euros**

#### FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo al préstamo de 2010, por importe de **33.699,98 €**.

**Total financiación      33.699,98 euros**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

b) Aprobar el cambio de afectación de la financiación del proyecto que se financiaba con préstamo de 2010, por importe de 33.699,98 € para destinarlo al proyecto que se recogen dentro de la presente Memoria.

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 10 de mayo de 2018

**EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA**



N.   
**Fdo. Nicolás Clavero Romero**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DILIGENCIA:**

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 10 de mayo de 2018

**EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,**



**Fdo.: Manuel Ruiz Redondo**





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Pleno de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2018, en el punto 4 "URGENCIAS.- I) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/5-2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO .", al obtener 5 votos a favor y 10 abstenciones de los Grupos Popular (5), Ganemos (3), Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1); se dictaminó favorablemente la propuesta antes mencionada.

Ciudad Real, 18 de mayo de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ES COPIA

Adjunto se remite Certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión **ordinaria**, celebrada el día **24 de Mayo de 2.018**, en su **PUNTO CUARTO. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/5-2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, para su **DESARROLLO Y TRAMITACIÓN** y a fin de que surta los efectos oportunos.



Ciudad Real, a 05 de Junio de 2.018

EL ALCALDE ACCTAL.

NICOLÁS CLAVERO ROMERO

**SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD REAL**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 8/2018

**CERTIFICADO  
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICA:** Que, el Pleno en la sesión ORDINARIA el día 24 de mayo de 2018, en su PUNTO CUARTO.- **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/5-2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO** por 12 votos a favor y 11 en contra del Grupo Municipal Popular (10) y del Concejales no adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 17 de Mayo de 2017:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7844**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por suplemento de crédito.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejales de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que por Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

a) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/5-2018 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Firmado digitalmente por "Secretario General" MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el día 30-05-2018  
El documento consta de un total de 3 páginas/s. Página 1 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) cmGzbZ3cj6vboGZHfdoZ



CERTIFICADO  
PLENOSUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	SUPLEMENTO DE CREDITO	TOTAL CREDITOS
341.62275	CUBRICION PISTAS DEPORTIVAS LAS CASAS Y MEJORA DE INSTALACIONES	235.000,00	33.699,98	268.699,98

**Total Crédito extraordinario 33.699,98 euros**

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo al préstamo de 2010, por importe de **33.699,98 €**.

**Total financiación 33.699,98 euros**

b) Aprobar el cambio de afectación de la financiación del proyecto que se financiaba con préstamo de 2010, por importe de 33.699,98 € para destinarlo al proyecto que se recogen dentro de la presente Memoria.

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 10 de mayo de 2018

**EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**Fdo. Nicolás Clavero Romero**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 8/2018

**CERTIFICADO  
PLENO**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Firmado digitalmente por "Secretario General" MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el día 30-05-2018  
El documento consta de un total de 3 páginas/s. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) cmGzbZ3cj6vboGZHfdoZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Datos de registro:	
Número de registro:	201899900023219
Fecha de presentación:	2018-05-25
Hora de presentación:	08:33:12

DATOS DEL FIRMANTE			
Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL		
Domicilio:	PZA. MAYOR, 1		
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL
		C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF:	P1303400D		

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN
Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD
SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/5-2018
OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS
ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP 3-5-2018.doc Hash del documento: 9d66d46fb0f2f62c4c76a7ac4543c83a



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/5-2018 de modificación de crédito por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 25 de mayo de 2018  
**EL ALCALDE ACCIDENTAL,**



**Fdo. : Nicolás Clavero Romero**



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/5-2018 de modificación de crédito por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 25 de mayo de 2018.-El Alcalde accidental, Nicolás Clavero Romero.

Anuncio número 1654

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

**CERTIFICO:**

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/5-2018 de modificación de créditos por suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 28 de mayo de 2018, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 29 de mayo al 19 de junio, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excmo. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veinte de junio de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

Fdo.: **Pilar Zamora Bastante.**





**DECRETO**

Expediente: AYTOCR2018/10359

**APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/5-2018, POR SUPLEMENTO DE CREDITO.**

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2018 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2018 por suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 101 de 28 de mayo de 2018 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

**HE RESUELTO**

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2018 por suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsiones iniciales</b>	<b>Suplemento de crédito</b>	<b>Créditos totales</b>
341.62275	CUBRICION PISTAS DEPORTIVAS LAS CASAS Y MEJORA DE INSTALACIONES	235.000,00	33.699,98	268.699,98

**Suplemento de crédito      33.699,98 euros**





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2018/4130

## DECRETO

### FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo al préstamo de 2010, por importe de **33.699,98 €**.

**Total financiación                      33.699,98 euros**

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévese a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Datos de registro:	
Número de registro:	201899900026855
Fecha de presentación:	2018-06-21
Hora de presentación:	08:25:58

#### DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

#### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PZA. MAYOR, 1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926/21.10.44	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

#### PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

#### DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION DEFINITIVO EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/5-2018

OBSERVACIONES:

#### AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

#### DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO.doc Hash del documento: 2d8c2c19034e4c020c867443d3d86b47



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 24 de mayo de 2018, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2018 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 101 de fecha 28 de mayo de 2018 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

### SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito	Créditos totales
341.62275	CUBRICION PISTAS DEPORTIVAS LAS CASAS Y MEJORA DE INSTALACIONES	235.000,00	33.699,98	268.699,98

**Total suplemento de crédito 33.699,98 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo al préstamo de 2010, por importe de **33.699,98 €**.

**Total financiación 33.699,98 euros**

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 20 de junio de 2018  
LA ALCALDESA,



Fdo.: Pilar Zamora Bastante



**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CIUDAD REAL

## EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 24 de mayo de 2018, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/5-2018 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 28 de mayo de 2018 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>Aplicación Presup.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos totales</i>
341.62275	Cubrición pistas deportivas las casas y mejora de instalaciones	235.000,00	33.699,98	268.699,98

Total suplemento de crédito: 33.699,98 euros.

Financiación.

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo al préstamo de 2010, por importe de 33.699,98 euros.

Total financiación: 33.699,98 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 20 de junio de 2018.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

**Anuncio número 1991**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>